



Bogotá, D.C. Seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Restablecimiento  
2020-00507

**Se Avoca** el conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la Regional Bogotá Grupo de Protección del ICBF.

**Notifíquese** al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** al Centro Zonal Rafael Uribe Uribe, para que el equipo interdisciplinario de la Modalidad Hogar Gestor, rinda informe integral actualizado del niño **JUAN CARLOS NARANJO MARTINEZ**, incluyendo la práctica de Visita Domiciliaria a su Progenitora y a su Abuela Materna (quien ostenta la Custodia), emitiendo concepto frente a la viabilidad de un posible egreso a medio familiar.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. **Ofíciese y Remítase** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciese** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 09 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA